

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARMIÑÓN****Calendario fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas 2025**

Se pone en conocimiento público el periodo cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al año 2025.

I. PLAZO DE PAGO.

A) Periodo voluntario: del 2 de octubre al 2 de diciembre de 2025.

El ayuntamiento se encargará de tramitar el cobro el día 30 de octubre de 2025 de los recibos domiciliados.

B) Periodo ejecutivo: se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en el artículo 28 de la Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero, General Tributaria de Álava en los artículos 70 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, devengándose los recargos correspondientes, así como los intereses de demora.

II. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Los que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, podrán efectuarlo durante el periodo voluntario en entidad bancaria y mediante transferencia bancaria, recogiendo previamente el recibo en el ayuntamiento en horario de 10:00 a 14:00 horas.

III. RECOMENDACIONES.

Las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Armiñón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Armiñón, a 3 de septiembre de 2025

El Alcalde

GORKA MEANA MARCOS